

GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

AÑO XXV - MES II

Caracas, viernes 25 de agosto de 2023

Número 1028

SUMARIO



Consejo Nacional Electoral

RESOLUCIÓN No. 230825-098, mediante la cual se resuelve, entre otros, **Instalar** formalmente el **Consejo Nacional Electoral** de conformidad con lo establecido en el **Artículo 36** de la **Ley Orgánica del Poder Electoral**.

RESOLUCIÓN No. 230825-099, mediante la cual se resuelve, **Designar** al ciudadano **Antonio José Meneses Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° **14.316.687**, como **Secretario General** del **Consejo Nacional Electoral**.

RESOLUCIÓN No. 230825-0010, mediante la cual se resuelve, **Autorizar** al ciudadano **Antonio José Meneses Rodríguez**, titular de la cédula de identidad N° **V- 14.316.687**, en su carácter de **Secretario General**, para **expedir** las **certificaciones** de las **copias** de **Actas** del **Consejo Nacional Electoral** y de **documentos** en **curso** o del **Archivo General**.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 230825-098
Caracas, 25 de agosto de 2023
213° y 164°

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de la Decisión dictada por la Asamblea Nacional y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional en fecha 24 de agosto de 2023, decidió designar a las Rectoras y Rectores Principales y Suplentes del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, quedando designados las ciudadanas y ciudadanos **ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO**, **ROSALBA GIL PACHECO**, **CARLOS ENRIQUE QUINTERO CUEVAS**, **JUAN CARLOS DELPINO BOSCÁN**, **ACME CLARISA NOGAL MÉNDEZ**, **LEONEL ENRIQUE PÁRICA HERNÁNDEZ**, **GUSTAVO ADOLFO VIZCAINO GIL**, **FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA**, **ANTONIETA DE STEFANO RAMIREZ**, **TULIO ALFONSO RAMIREZ**, **ANA JULIA NIÑO GAMBOA**, **CONRADO RAMÓN PÉREZ BRICEÑO**, **AURA ROSA HERNANDEZ MORENO**, **IMAD SAAB SAAB** y **FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN**, como Rectoras y Rectores Principales y Suplentes, quienes fueron juramentados en la misma fecha.

RESUELVE

PRIMERO: Instalar formalmente el Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, quedando conformado como se indica a continuación:

- ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.659.695, Presidente del Consejo Nacional Electoral, quien tendrá como Primer y Segundo Suplentes a **LEONEL ENRIQUE PÁRICA HERNÁNDEZ** y **GUSTAVO ADOLFO VIZCAINO GIL**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-18.094.872 y V-6.297.704, respectivamente.

- CARLOS ENRIQUE QUINTERO CUEVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-10.719.241. Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, quien tendrá como Primer y Segundo Suplentes a **IMAD SAAB SAAB** y **FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.088.768 y V-6.967.914, respectivamente.
- ROSALBA GIL PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.186.648, Rectora Principal, quien tendrá como Primer y Segundo Suplentes a **FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA** y **ANTONIETA DE STEFANO RAMIREZ**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-10.489.426 y V-5.887.645, respectivamente.
- ACME CLARISA NOGAL MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.201.917, Rectora Principal, quien tendrá como Primer y Segundo Suplentes a **TULIO ALFONSO RAMIREZ CUICAS** y **ANA JULIA NIÑO GAMBOA**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-4.271.137 y V-8.917.727, respectivamente.
- JUAN CARLOS DELPINO BOSCÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-5.962.704, Rector Principal, quien tendrá como Primer y Segundo Suplentes a **CONRADO RAMÓN PÉREZ BRICEÑO** y **AURA ROSA HERNANDEZ MORENO**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-4.323.185 y V-12.061.089, respectivamente.

SEGUNDO: Se designa al ciudadano: **ANTONIO JOSÉ MENESES RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.316.687, como **Secretario General** del Consejo Nacional Electoral.

TERCERO: Se designan a los ciudadanos: **CONRADO RAMÓN PÉREZ BRICEÑO**, **LEONEL ENRIQUE PÁRICA HERNÁNDEZ** e **IMAD SAAB SAAB**, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-18.094.872, V-4.323.185 y V-10.088.768, respectivamente, como **Rectores Suplentes**, para integrar los **Órganos Subordinados** del Consejo Nacional Electoral.

CUARTO: Se designan de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, la integración de los **Órganos Subordinados**, de la siguiente manera:

JUNTA NACIONAL ELECTORAL

ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO, (Presidente).
CARLOS ENRIQUE QUINTERO CUEVAS, Rector Electoral Principal (Integrante).
CONRADO RAMÓN PÉREZ BRICEÑO, Rector Electoral Suplente (Integrante).

COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

ROSALBA GIL PACHECO, (Presidenta).
JUAN CARLOS DELPINO BOSCÁN, Rector Electoral Principal (Integrante).
LEONEL ENRIQUE PÁRICA HERNÁNDEZ, Rector Electoral Suplente (Integrante).

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y FINANCIAMIENTO

ACME CLARISA NOGAL MÉNDEZ, (Presidenta).
ROSALBA GIL PACHECO, Rectora Electoral Principal (Integrante).
IMAD SAAB SAAB, Rector Electoral Suplente (Integrante).

Resolución aprobada en sesión celebrada a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y publíquese.


ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO
PRESIDENTE




ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 230825-099
Caracas, 25 de agosto de 2023
213° y 164°

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 33, numeral 36 de la Ley Orgánica del Poder Electoral; dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional en fecha 24 de agosto de 2023, nombró a las Rectoras y Rectores principales y suplentes del Consejo Nacional Electoral y que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Electoral, en sesión de fecha 25 de agosto de 2023, el Consejo Nacional Electoral, nombró al titular del cargo de Secretario General de la Institución.

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de agosto de 2023, se instaló formalmente el Consejo Nacional Electoral;

CONSIDERANDO

Que es deber del Consejo Nacional Electoral dictar las normas y procedimientos necesarios para su funcionamiento;

RESUELVE

PRIMERO: Designar a **ANTONIO JOSE MENESES RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.316.687, como **Secretario General** del Consejo Nacional Electoral.

SEGUNDO: La referida designación se hará efectiva a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO
PRESIDENTE



ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 230825-0010
Caracas, 25 de agosto de 2023
213° y 164°

Quien suscribe Elvis Eduardo Hidrobo Amoroso, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.659.695, en mi carácter de Presidente del Consejo Nacional Electoral y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 38 numeral 7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, en concordancia con el artículo 13 numeral 11 del Reglamento Interno de este Organismo, autorizo al ciudadano **Antonio José Meneses Rodríguez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.316.687, en su carácter de Secretario General, para expedir las certificaciones de las copias de actas del Consejo Nacional Electoral y de documentos en curso o del Archivo General.

Resolución dictada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2023.

Comuníquese y publíquese.

ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO
PRESIDENTE



GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

DEPÓSITO LEGAL PPO 199 809 DF 19

AÑO XXV - MES II

Número 1028

Caracas, viernes 25 de agosto de 2023

Consejo Nacional Electoral

Esq. Pajaritos Mezzanina Centro Simón Bolívar
frente a la Plaza Caracas

Esta Gaceta contiene 4 páginas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 100210-0022

Caracas, 10 de febrero de 2010
199°Y 150°

El Consejo Nacional Electoral en su carácter de Órgano Rector del Poder Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33, numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 294 de la Carta Magna, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, consagra, entre otros el principio de transparencia en todos los actos, decisiones y en los actos electorales;

CONSIDERANDO:

Que una de las formas de garantizar los principios constitucionales que rigen el Poder Electoral es a través de la aplicación del principio de la publicidad de sus actos mediante la publicación de sus resoluciones en un instrumento creado con ese objetivo, el cual es la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el referido Órgano Oficial fue creado según lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, mediante resolución del Consejo Nacional Electoral N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, fue derogada expresamente con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.928 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Electoral en su artículo 33, numeral 15 establece la obligación de publicar de manera periódica en la Gaceta Electoral los actos y decisiones que deban ser del conocimiento público y que los actos y decisiones que afecten derechos subjetivos deben publicarse dentro de los cinco (5) días contados a partir de su adopción;

RESUELVE:

Primero: La Gaceta Electoral, creada mediante Resolución N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998, continuará editándose con la denominación "Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela".

Segundo: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral, se publicará bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General del Organismo.

Tercero: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, continuará presentando las siguientes características: Año, Mes, Número y Fecha de Publicación.

Cuarto: Serán publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, las resoluciones, los resultados de cada elección o referendo y demás actos del Consejo Nacional Electoral, así como los que emanen de sus Órganos Subordinados.

Quinto: Los actos susceptibles de ser publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, tendrán el carácter público y sus ejemplares tendrán fuerza de documento público.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha diez (10) de febrero de 2010.

Notifíquese y publíquese.

Tibisay Lucena Ramírez
Presidenta

Xavier Antonio Moreno Reyes
Secretario General